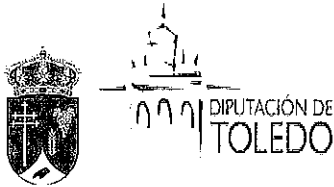


DILIGENCIA: LA EXCMO. Y LA SECRETARIA - AYUNTAMIENTO DE COBEJA PARA HACER CONSTAR QUE EN FECHA 22/10/2021, SE INSEREA LA PRESENTE ACTA EN EL TABLÓN DE EDICTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO



Castilla-La Mancha

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA



ACTA PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, A LOS/AS EMPRENDEDORES Y DESEMPLEADOS/AS DE LA LOCALIDAD, CON CARGO A PLAN DE EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON RECURSOS DE LA REACT-EU COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UE A LA PANDEMIA DE COVID-19, JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En Cobeja, siendo las diez horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobeja, Doña María del Mar Rodríguez García de la Serna en calidad de Presidenta de esta Comisión, acompañado del siguiente vocal:

Don Juan Carlos Torralba Resino

Secretaria:

Doña Sonia Justo Justo

De conformidad con lo estipulado en la Base Quinta de las que regulan el proceso selectivo de referencia, las Sras. Miembros de la Comisión de Selección constituida a tal efecto proceden a calificar los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, tras determinar por unanimidad de los presentes que, al amparo de lo establecido en la Base Sexta no resultará valorable el mérito relativo a la situación personal cuando no se haya justificado los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ni será valorable tampoco el mérito relativo a cargas cuando no se acredite fehacientemente la condición de estudiante.

Vista la Base Sexta que señala: *En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la persona con discapacidad, en segundo lugar a la condición de mujer y por último a la de más edad.* (Salvo lo dispuesto en la Base III. 10º, que se aplicará con carácter prioritario).

Calificados por el Tribunal los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes conforme establecen las bases reguladoras de la presente selección y conforme a los criterios acordados, se obtiene el siguiente resultado

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTACIÓN TOTAL
1	PEINADO SANTOS	MARIA JOSE	*****946K	8,70
2	SERRANO RODRIGUEZ	MONICA	*****409V	8,20
3	QUILÓN SALDAÑA	MARIA DIVINA	*****907M	6,50

Vistas las calificaciones definitivas y teniendo presente las instrucciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión de Selección, de conformidad con la Base Sexta de las que regulan el proceso de selección por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a los/as siguientes aspirantes para su contratación para el Proyecto de Promoción de la Economía Local, a los/as emprendedores y desempleados/as de la localidad, con cargo al Plan de Empleo 2021, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo y con recursos de la REACT-EU como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de COVID-19, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Toledo y Ayuntamiento de Cobeja.

Ayuntamiento de Cobeja

Plaza Constitución nº 1, Cobeja. 45291 (Toledo). Tfno. 925 551 940. Fax: 925 551 942

Sonia Justo Justo (1 de 3)
La Sra. Secretaria Local
Fecha Firma: 22/10/2021
HASH: 064322404b7140a7c9f9e9d8a7039738

Juan Carlos Torralba Resino (2 de 3)
Político Local
Fecha Firma: 22/10/2021
HASH: 869b6d812ca3c73fdca88eae481b4a

María del Mar Rodríguez García de la Serna (3 de 3)
Aux. Adm.
Fecha Firma: 22/10/2021
HASH: 9c210f85b5bc2b3178bd5e192d6386



Cód. Validación: 5A9TT20TK7D5T26J379QRXSS | Verificación: <https://cobeja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Fondo Social Europeo
El FSE ayuda a combatir la pobreza

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



	APellidos	NOMBRE	DNI	PUNTAJÓN TOTAL
1	PEINADO SANTOS	MARIA JOSE	*****946K	8,70

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Octava, se establece una Bolsa de Trabajo para el Proyecto de Promoción de la Economía Local, a los/as emprendedores y desempleados/as de la localidad, proponiendo a los/as siguientes aspirantes como suplentes, según orden de puntuación:

	APellidos	NOMBRE	DNI	PUNTAJÓN TOTAL
2	SERRANO RODRIGUEZ	MONICA	*****409V	8,20
3	QUILÓN SALDAÑA	MARIA DIVINA	*****907M	6,50

TERCERO.- Para la presentación de alegaciones se establece un plazo de dos días naturales a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados/as puedan formular alegaciones o reclamaciones a la misma.

CUARTO.- De conformidad con la Base Tercera apartado 10.- *"No cabe contratar a más de una persona por unidad familiar en la presente bolsa de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente. En el caso de que se seleccione más de un proyecto, se dará opción a el/la interesado/a a elegir en que proyecto o servicio desea permanecer. Si el interesado/a no opta por ninguno, se le excluirá de oficio de la bolsa en la que tuviese menor puntuación".* Por consiguiente, **se establece un plazo de dos días naturales a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno. Transcurrido dicho plazo, se actuará de oficio por la Administración.**

QUINTO.- De conformidad con Base Tercera apartado 11.- *"En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Así mismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años".*

SEXTO.- De conformidad con la Base Séptima se remitirá al finalizar el plazo anteriormente señalado, la correspondiente acta de selección al SEPE, una vez incluidos los cambios, para que pueda comprobar el cumplimiento por parte de las personas seleccionadas de los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y en la orden de referencia, con carácter previo a la contratación.

Y para que conste, a efectos de incluir este documento en su correspondiente Expediente, expido la





Castilla-La Mancha

Fondo Social Europeo
El crecimiento que impulsa

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA

presente, yo la Secretaria, firmándola con el Presidente del Tribunal, en el lugar y fecha arriba indicados.



Cód. Validación: 5A91T2QIK7DS1Z6LJ379QRX56 | Verificación: <https://cobeja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Cobeja

Plaza Constitución nº 1, Cobeja. 45291 (Toledo). Tfno. 925 551 940. Fax: 925 551 942

